

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

11001 3103 022 2018 00197 00ok

1. Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho que se anexa al cartular principal, se encuentra ajustada a derecho, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con el numeral 5° del art. 366 del C.G.P.).

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO(S): MARIA YURY PEÑA PARDO Y HERNAN YESITH ENCISO CAMARGO

28 DE JUNIO DE 2021: EN LA FECHA PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO

Folio 16 del expediente digital: \$4.900.000.00

NOTIFICACIONES

Folio 103 del proceso escritural: \$ 7.000.00

Folio 104 del proceso escritural: \$ 7.000.00

Folio 112 del proceso escritural: \$ 20.818.00

Folio 115 del proceso escritural: \$ 20.818.00

Folio 125 del proceso escritural: \$ 13.532.00

Folio 128 del proceso escritural: \$ 13.532.00

Folio 146 del proceso escritural: \$ 13.532.00

Folio 149 del proceso escritural: \$ 13.532.00

TOTAL: \$5.013.271.00

SON: CINCO MILLONES TRECE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA

2. Al avalúo catastral allegado por la parte actora se le dará trámite por el Juzgado de Ejecución correspondiente. En firme esta providencia,

envíese el expediente a los Juzgado Civiles del Circuito de esta ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed3c59dcb259de96cde55b18333cb4636f2054c5914d4d3a2dbe5dcf5e98126

Documento generado en 06/07/2021 11:14:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**